

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.291 · 1992

LEY 11.291

Boletín Oficial, 28 de agosto de 1992 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.291

LEY 11.291

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Provincial la actividad del Museo de Bellas Artes "Ceferino Carnacini", de la ciudad de Villa Ballester, partido de General San Martín.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.291. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).